



COPIA
NUMERO : (5.685)

DECLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EUROFISH S.A.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintinueve de octubre del año dos mil diez, ante mi, **Doctor SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece el señor **OLMEDO ZAMBRANO ESPINEL**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **EUROFISH S.A.**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento el cual se adjunta documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EUROFISH S.A.**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue **Señor Notario.-** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste **LA DECLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, dentro de los límites del Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social al tenor de las siguientes**

Dr. Simón Zambrano Vices
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Artículo 1.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **Olmedo Zambrano Espinel**, en su calidad de Gerente General de la compañía **EUROFISH S.A.** El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manta.

ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía EUROFISH S.A. se constituyó mediante escritura pública del doce de julio del año de mil novecientos noventa y ocho, otorgada por la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el ocho de septiembre del mismo año. Dos.- Mediante escritura pública del diecisiete de septiembre del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil de Montecristi, el siete de noviembre del año dos mil siete, se cambió el domicilio de la empresa a la indicada ciudad. Tres.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de julio del año dos mil diez, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 700.000.00) dentro de los límites del capital autorizado y reformar el estatuto social de la Empresa. **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente declara aumentado el capital suscrito en Setecientos Mil dólares de los Estados Unidos de América dentro de los límites del capital autorizado de la compañía EUROFISH S.A. en las cantidades, forma y montos indicados en el cuadro de integración de capital que se adjunta, conforme se aprobó en la junta referida en el numeral tres de los antecedentes de esta escritura. En consecuencia de lo acordado, se reforma el artículo sexto del estatuto social de la empresa que en adelante dirá **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital suscrito es de cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4'667.000.00) dividido en cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1.00) cada una, numeradas con numeración continua, empezando por la unidad. El capital

suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital autorizado que cada accionistas se compromete a pagar en cada aumento de capital que realice la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que se supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital pagado.

DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente en la calidad invocada, declara bajo juramento que el aumento de capital está correctamente integrado y declara además que el capital aumentado es el producto de la inversión nacional del señor Gian Sandro Perotti Coello; la empresa INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA; y, la empresa ELVAYKA S.A. - **AUTORIZACION.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- se autoriza a los doctores Luis Carlos Fernández G. para que puedan realizar cualquier trámite para el perfeccionamiento de la escritura. Se incorpora como documentos habilitantes los respectivos nombramientos del señor Olmedo Zambrano Espinel; el acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía EUROFISH S.A., celebrada el veintitrés de julio del año dos mil diez, debidamente certificada por el secretario y el cuadro de integración del capital. Por ser aumento de capital dentro de los límites del capital autorizado, la presente escritura no deberá ser aprobada por la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. (Firmado) DOCTOR LUIS CARLOS FERNANDEZ G. Matrícula número: Cuatro mil doscientos treinta y dos. COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos

D^o Dimas
Notario Público
Mantaz

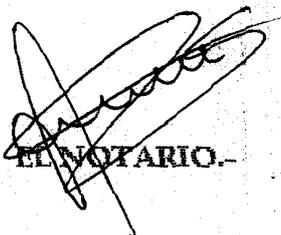
habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho.
I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban
y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.
DOY FE.-



OLMEDO ZAMBRANO ESPINEL

EUROFISH S.A

GERENTE GENERAL



EL NOTARIO.-

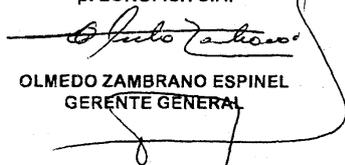
EUROFISH S.A.
MANTA-ECUADOR

9
Notario Público Cuartio
Manta - Manabí
VALOR ACCION
CAPITAL

1
\$3'967,000.00

ACCIONISTA	CAPITAL		AUMENTO		TOTAL	CAPITAL LUEGO	NUMERO
	SUSCRITO	%	Capitalizacion	Utilidades	AUMENTO	AUMENTO	ACCIONES
INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA	1,467,790	37	259,000.00		259,000.00	1,726,790.00	1,726,790.00
ELVAYKA S.A.	1,309,110	33	231,000.00		231,000.00	1,540,110.00	1,540,110.00
GIAN SANDRO PEROTTI COELLO	1,190,100	30	210,000.00		210,000.00	1,400,100.00	1,400,100.00
	3,967,000	100	700,000.00		700,000.00	4,667,000.00	4,667,000.00

p. EUROFISH S.A.


OLMEDO ZAMBRANO ESPINEL
GERENTE GENERAL

Montecristi, Agosto 4 del 2009

Señor
OLMEDO ZAMBRANO ESPINEL
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía "EUROFISH S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo como GERENTE GENERAL de la empresa por un período estatutario de cinco (5) años.

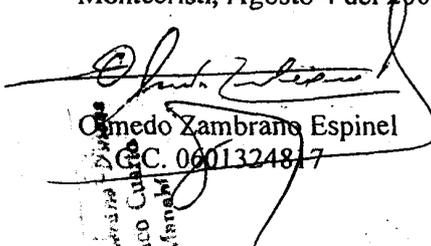
Como Gerente General de la compañía le corresponderá, entre sus funciones, ejercer la representación legal – judicial – y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes y limitaciones establecidas en el estatuto social.

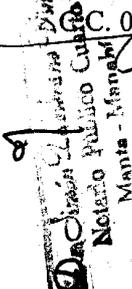
La compañía "EUROFISH S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la entonces Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 12 de Julio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 8 de Septiembre de 1998; cambió su domicilio al Cantón Montecristi, reformó y codificó el Estatuto Social mediante escritura pública otorgada por la Notaria Tercera del Cantón Manta Abdo. Raúl González Melgar, el 17 de Septiembre del 2007, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el 16 de Noviembre del 2007.

Atentamente

Gian Sandro Perotti Coello
PRESIDENTE

RAZON: Yo, **OLMEDO ZAMBRANO ESPINEL**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0601324817, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía "EUROFISH S.A." que antecede.
Montecristi, Agosto 4 del 2009


Omedo Zambrano Espinel
C.C. 0601324817


Notario Público
Manta - Manabí



C E R T I F I C O:

Que el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "EUROFISH S.A"** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 346-349 con el número Sesenta (60) Registro Mercantil Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Ciento Veintiocho (128) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número tres mil quinientos Veinticinco (3.525) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "Z".

Montecristi, 17 de Agosto del 2.009.

Ab.F.C.

[Handwritten signature]
Dr. Vicente Izurieta Gaviria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN MONTECRISTI



[Handwritten signature]

OCT 2010

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "EUROFISH S.A.", CELEBRADA EN LA
CIUDAD DE MONTECRISTI, EL DÍA 23 DE JULIO DEL AÑO 2010**

En la ciudad de Montecristi, a los veinte tres días del mes de Julio del año dos mil diez, siendo las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la Urbanización Arroyo Azul, calle Transmarina, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía EUROFISH S.A., con los siguientes accionistas:

ELVAYKA S.A. propietaria de 1'309.110 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, debidamente representada por su Gerente el señor Egdar Mendoza Vera.

INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMECRICANA S.A. IBEROPESCA, es propietaria de 1'467.790 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, debidamente representada por su Gerente, señor Egdar Mendoza Vera.

GIAN SANDRO PEROTTI COELLO, por sus propios derechos, es propietario de 1'190.100 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.

Por lo tanto, se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a US\$ 3'967.000.00.

Preside la sesión el titular de la compañía señor Gian Sandro Perotti Coello y actúa como secretario de la junta el señor Olmedo Zambrano Espinel, en su calidad de Gerente General.

El Presidente solicita a Secretaría constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y al reglamento, la misma que se incorpora en la presente acta, formando parte integrante de ella. El Secretario informa al Presidente que se encuentran presentes o debidamente representados todos los accionistas de la compañía, por lo que amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en junta general universal y extraordinaria, con la finalidad de resolver el siguiente punto del orden del día:

- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, dentro de los límites del capital autorizado, y la consecuente reforma del estatuto social de la empresa.

El Presidente declara legalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Eurofish S.A., pasando inmediatamente a tratar el único punto del orden del día que se refiere al aumento de capital suscrito y pagado de la empresa, dentro de los límites del capital autorizado.

Toma la palabra el señor Gian Sandro Perotti Coello e indica que existen US\$ 700.000,00 en la cuenta de reinversión de utilidades del año 2009, y que tal como se había hablado con anterioridad, propone que con ellos se realice un aumento de capital repartido proporcionalmente al accionario actual, de manera que los accionistas puedan igualmente hacer uso de sus derecho de preferencia y atribución en forma proporcional en el aumento, conforme lo especificado en el cuadro de integración de capital entregado a los presentes. Los accionistas por unanimidad RESUELVEN aprobar la moción propuesta por el señor Gian

Dada en Montecristi, a los 23 días del mes de Julio del año 2010.
Gian Sandro Perotti Coello
Gerente General

Sandro Perotti Coello, como también aprobar el cuadro de integración de capital, en consecuencia aprueban el aumento de capital suscrito de la empresa desde la suma de US\$ 3'967.000,00 a la suma de US\$ 4'667.000,00.

Como resultado del aumento de capital recién aprobado, los accionistas aprueban la emisión de las respectivas nuevas acciones que según lo refleja el cuadro de integración de capital, sería así:

1.- La compañía ELVAYKA S.A, le corresponde 231.000 acciones, ordinarias y nominativas de US\$ 1, oo cada una, las mismas que son íntegramente pagadas;

2.- La compañía INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA, le corresponden 259.000 acciones, ordinarias y nominativas de US\$ 1, oo cada una, las mismas que son íntegramente pagadas;

3.- El señor GIAN SANDRO PEROTTI COELLO, le corresponde 210.000 acciones, ordinarias y nominativas de US\$ 1, oo cada una, las mismas que son íntegramente pagadas.

Cumplido esto, los accionistas por UNANIMIDAD resuelven aprobar la emisión, suscripción y pago de las 700.000 nuevas acciones de la manera antes indicada.

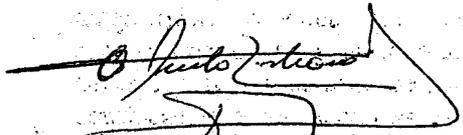
Una vez aprobado el amento de capital, manifiesta el señor Gian Sandro Perotti Coello se debe reformar el artículo sexto del estatuto social de manera que refleje el nuevo capital. En tal sentido, propone a los accionistas que en adelante el referido artículo diga así: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito es de cuatro millones seis cientos sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4'667.000,00), dividido en cuatro millones seis cientos sesenta y siete mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, numeradas con numeración continua, empezando por la unidad. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital autorizado que cada accionista se compromete a pagar en cada aumento de capital que realice la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital pagado" Los accionistas manifiestan su aceptación y conformidad, por lo que resuelven aprobar la reforma del artículo sexto del estatuto de la empresa planteada por el señor Gian Sandro Perotti Coello. Antes de terminar, nuevamente toma la palabra el señor Gian Sandro Perotti Coello, y explica a los presente que por tratarse únicamente de un aumento de capital suscrito de la compañía, sin exceder el autorizado, no es necesario realizar trámite alguno ante la Superintendencia de Compañías, por lo que la respectiva escritura que se suscriba para aumentar el capital y reformar el artículo sexto del estatuto, sólo deberá ser inscrita en el Registro Mercantil. Se aprueba lo indicado y se autoriza al Gerente General para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento del acto.

No habiendo más puntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta. Una vez reinstala la sesión se lectura a la presente acta misma que es aprobada por unanimidad. Quedan incorporados al expediente de la presente sesión de Junta General de Accionistas los siguientes documentos: los nombramientos y los poderes de los representantes

legales de las personas jurídicas accionistas de la compañía; y cuadro de distribución de acciones por el nuevo aumento del capital suscrito y pagado.

Para constancia del contenido de la presente acta, la firman los accionistas asistentes a la junta general, junto con el presidente y secretario.

Firmado: Gian Sandro Perotti Coello – PRESIDENTE; f) Olmedo Zambrano, Gerente General Eurofish S.A.- SECRETARIO DE LA JUNTA; f) por EMPRESA PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA – Edgar Keith Mendoza Vera – Gerente General; f) por ELVAYKA S.A. – Edgar Keith Mendoza Vera – Gerente General; f) Gian Sandro Perotti Coello – ACCIONISTA.



Olmedo Zambrano Espinel
Gerente General
SECRETARIO DE LA JUNTA

Notario
Notario Público Cuartito
Manabí - Manabí

ESTAS 2 FOJAS ESTAN
RUER POR MI
Dr. Simón Zambrano Viquez

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE
PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NÚMERO: CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- **DOY**
FE.-



Simón Zambrano Viquez
Dr. Simón Zambrano Viquez
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
declaratoria de aumento de capital suscrito, aumento de
capital, reforma del objeto social y reforma de estatuto
social que contiene la presente escritura, al margen de la
matriz de fecha 12 de Julio de 1998.- Guayaquil, 22 de
Noviembre del 2010.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI



C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de **DECLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EUROFISH S.A.**

Según escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 29 de Octubre del 2.010. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 394-401 con él número Setenta y ocho (78) del Registro Mercantil Tomo Uno (1). Anotada en el libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Doscientos Once (211) Y Anotadas en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número cuatro mil quinientos treinta y nueve (4.539) Y en los respectivos libros índices general literales "C".

Montecristi, 16 de Diciembre del 2.010.

Ab.F.C.

Dr. Vicente Izurieta Gaviria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN MONTECRISTI

